

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

La puntuación máxima de 100 puntos se corresponde con 40 puntos por la valoración de los méritos y 60 puntos por la valoración del Proyecto Técnico de Gestión.

1. Formación universitaria y de especialización
 - 1.1. Formación universitaria:
 - a) Grado de Doctor: 2 puntos.
Calificación máxima del apartado 1.1: 2 puntos.
 - 1.2. Formación especializada:
 - Especialidad realizada por vía MIR: 2 puntos.
Calificación máxima del apartado 1.2: 2 puntos.Calificación máxima del apartado 1: 4 puntos.
 2. Experiencia profesional
 - a) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud con responsabilidad en gestión como Jefe de Servicio o Coordinador de Admisión y Documentación Clínica: 0,30 puntos.
 - b) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud con responsabilidad en gestión como Jefe de Sección o Coordinador de Admisión y Documentación Clínica: 0,20 puntos.
 - c) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Adjunto, Titulado Superior Especialista o Facultativo Especialista en el área de Admisión y Documentación Clínica o Médico de Admisión y Documentación Clínica: 0,10 puntos.
Calificación máxima del apartado 2: 16 puntos.
 3. Formación y experiencia en gestión
 - 3.1. Por cursos de formación homologados por centros oficiales, relacionados con:
 - Dirección y gestión sanitaria.
 - Elaboración y explotación de información a partir de la codificación clínica.
 - Codificación diagnóstica CIE.
 - Cursos de más de 150 horas: 0,50 por curso. Máximo, 2 puntos.
 - Cursos de más de 450 horas: 1 punto por curso. Máximo, 3 puntos.Calificación máxima del apartado 3.1: 3 puntos.
 - 3.2. Por experiencia en tareas de gestión en el Sistema Nacional de Salud, por cada mes trabajado: 0,03 puntos.
Calificación máxima del apartado 3.2: 3 puntos.
Los períodos valorados no podrán ser coincidentes con los del apartado 2.
Calificación máxima del apartado 3: 6 puntos.
 4. Publicaciones
 - 4.1. Revistas:
 - Indexadas, factor impacto: 0,50 puntos por artículo.
Calificación máxima del apartado 4.1: 3 puntos.
 - 4.2. Libros:
 - Capítulos de libros, por cada uno: 0,25 puntos. Máximo, 1 punto.
 - Monografías sobre la especialidad: 0,50 puntos. Máximo, 1,50 puntos.
 - Libro completo: 3 puntos.
Calificación máxima del apartado 4.2: 3 puntos.Calificación máxima del apartado 4: 6 puntos.

5. Actividad docente

- Actividad pregrado y/ o postgrado por año: 0,10 puntos.
- Tutoría de la especialidad por año: 0,25 puntos.
- Docencia de pregrado como Profesor Titular o Catedrático por año: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 3 puntos.

6. Actividad investigadora

Por becas obtenidas de organismos oficiales para la investigación:

- Como primer investigador: 0,30 puntos.
- En otros casos: 0,15 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 3 puntos.

7. Estancias en el extranjero

Por cada mes ininterrumpido en un hospital acreditado para la docencia en el extranjero: 0,10 puntos.

Calificación máxima del apartado 7: 2 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 100 puntos.